

El Sr. D. Bartolome Muñoz, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del Supremo Consejo, con fecha 20 de Abril me comunica la Real Orden que copio:

Con fecha en la Ciudad de Vitoria á 17 del presente mes ha comunicado el Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos al Ilmo. Sr. Decano del Consejo la Real Orden siguiente:

“Ilmo. Sr.: Penetrado el religioso corazon de S. M. del mas vivo reconocimiento á la piedad divina, que por tantos títulos se ha dignado favorecerle á su ascenso al Trono, proporcionándole así el unánime y extremado amor de sus leales vasallos, como la sincera amistad de su íntimo y poderoso aliado el augusto Emperador de los Franceses, qual felices auspicios de su reynado, y persuadido de que de la misma divina fuente, y no de otra, debe esperar todas sus felicidades futuras y las de sus vasallos, como que es la única sólida, y al abrigo de las vicisitudes humanas; ha creído deber acudir á ella con aquella confianza, que nunca sale vana, por medio de una rogativa pública, en que unidos los corazones de sus vasallos con el suyo, imploren del Dios omnipotente para que dirija todas las providencias de su Gobierno á su mayor gloria y á la prosperidad de sus Pueblos, único objeto de sus deseos. Para lo que me manda dirigir á V. I. el competente aviso, á fin de que pase los officios necesarios y acostumbrados á todos los Prelados Eclesiásticos, Seculares y Regulares, y demas personas ó Cuerpos á quienes corresponda, para que en todas las Ciudades y Pueblos de su Monarquía se celebre dicha rogativa pública y solemne en el día que señalaren, y á la mayor brevedad, encargándoles que se esmeren unánimemente, como lo han hecho siempre, al paso que exciten la devocion y asistencia de los Pueblos á que acompañen á dicho acto augusto y religioso el órden, tranquilidad y decoro que deben ser inseparables de él. Lo participo á V. I. de Real órden para inteligencia del Consejo, y á fin de que expida las correspondientes á su cumplimiento.”

Publicada en el Consejo pleno de hoy esta Real Orden, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar, y que se comuniqué á V. S. como lo hago, para su puntual cumplimiento en esa Capital, circulándola sin pérdida de tiempo para el mismo fin á las Justicias de los Pueblos de su Partido; en inteligencia de que al propio efecto lo traslado con esta fecha á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Prelados Seculares y Regulares, y Cabildos de las Santas Iglesias; y del recibo me dará V. S. aviso.

Y la traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento; dándome aviso del recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia y Abril 26 de 1808.

Clemente de Campos

